



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL  
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)  
DECRETO N° 2098/2008, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS  
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA)  
COMITÉ N° 2  
NIVEL A – AGRUPAMIENTO CIENTÍFICO - TÉCNICO**

**TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta**

Podrán participar quienes reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan de sector público o privado.

**INSCRIPCIÓN WEB**

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> *exclusivamente* completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, la persona aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

**NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUÍDOS**

Una vez finalizado el período de inscripción, se procederá a analizar, en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT), si las personas aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en las presentes bases del concurso. La Coordinación Concursal, labrará un “Acta de Aspirantes” en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron

IF-2022-25098698-APN-SRRHH#INA

electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal, según información que emita el mencionado sistema.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>

## DOCUMENTACIÓN

Quienes aspiren a participar del presente proceso de selección *deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales que declaran*. La carga, será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las presentes Bases del Concurso. En esta instancia se deben cargar los archivos adjuntos necesarios. El sistema le permitirá cargar la totalidad de la documentación *en un único archivo* PDF cuyo tamaño no podrá superar los 25 MB.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.

Aquellas personas interesadas que posean experiencia laboral en el Sector Público, deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por el área de Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad, como asimismo deberá adjuntar certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).

En caso de corresponder, adjuntar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

## VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Coordinación Concursal confrontará la documentación con los antecedentes declarados por la persona aspirante sobre la base de la información que ha suministrado al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no sean considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Aspirantes".

## NÓMINA DE POSTULANTES Y ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredita los antecedentes personales, curriculares y laborales; verificará el

IF-2022-25098698-APN-SRRHH#INA

cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La nómina de "Postulantes": integrada por aquellas personas inscriptas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos y por haberlos acreditado mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente;
- La nómina de "Aspirantes Excluidos", con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

### CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjuntada. Tendrá carácter único y personal.

Quienes quisieran actualizar los datos y documentación digital, podrán hacerlo en ocasión de otra postulación a proceso de selección similar.

### PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010, sus modificatorias y complementarias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral.
4. Evaluación de Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En el caso de persona postulante que acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concurra, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción y asignará el correspondiente puntaje; pudiendo ser ratificados o rectificadas por el Comité de Selección mediante debida fundamentación.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIENTO (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010, sus modificatorias y complementarias, se realizará una Evaluación Técnica destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de *evaluación técnica general*, y UNA (1) prueba de *evaluación técnica sustantiva*.

a) En la **Evaluación Técnica General** se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Se instrumentará a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará destinada a evaluar conocimiento o aptitudes de carácter general requeridos para el ejercicio de la función y puesto de trabajo (conforme las preguntas incluidas en las guías de estudio, según el Nivel Escalonario que corresponda. Guía de Estudio vigente al momento de la convocatoria, -disponible en <http://www.concursar.gob.ar> / <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/normativa-sinep>).

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a quienes deberán rendir el examen informando la fecha que les ha sido asignada.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) HORA.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona postulante del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos.

Sólo podrán acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Culminada la evaluación técnica general, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y se publicará en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

b) La **Evaluación Técnica Sustantiva** será diseñada y confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo, enunciadas en el perfil correspondiente.

Se realizará en forma presencial informándose previamente el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo), de modo que sólo se pueda individualizar a la persona después de su calificación.

Aquella persona que se identificara será excluida del proceso de selección en tal supuesto.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas; sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia a dicha evaluación en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del proceso de selección.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará el acta con la puntuación obtenida por cada postulante. Sólo podrán acceder a la siguiente etapa quienes hubieran obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El puntaje obtenido en la evaluación técnica sustantiva se promediará con la calificación obtenida en la evaluación técnica general, determinando así la puntuación total de la etapa.

Ordenados los postulantes según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

### **EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL**

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por el Comité de Selección, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya sido informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

### **EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO**

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán a la Coordinación Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para lo no aprobación de esta etapa. La Coordinación Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto. En aquellos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a) MUY ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b) ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c) ADECUADO CON OBSERVACIONES. Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

#### FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Sustantiva): 60%
3. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%
4. Evaluación del Perfil Psicológico.

| Etapa  |                                     | Características              | Puntaje Mínimo | Peso Ponderador de las Etapas |     |
|--|-------------------------------------|------------------------------|----------------|-------------------------------|-----|
| Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos) |                                     | Ev. Curriculares (70 puntos) | 60 puntos      | 25%                           |     |
|  |                                     | Ev. Laborales (30 puntos)    |                |                               |     |
| Ev. Técnica  | Ev. Técnica General (100 puntos)    | (con pseudónimo)             | 60 puntos      | 50%                           | 60% |
|  | Ev. Técnica Sustantiva (100 puntos) | (con pseudónimo)             | 60 puntos      | 50%                           |     |
| Ev. Mediante Entrevista Laboral (100 puntos)           |                                     |                              | 60 puntos      | 15%                           |     |

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

| CALIFICACIÓN               | COEFICIENTE |
|----------------------------|-------------|
| MUY ADECUADO               | 1,00        |
| ADECUADO                   | 0,90        |
| ADECUADO CON OBSERVACIONES | 0,80        |

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica Sustantiva; de continuar la situación de empate, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica General; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la Entrevista Laboral, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si en alguna de las etapas ninguna persona aspirante/postulante resultara aprobada.

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

| TITULAR                    | DNI      | ALTERNO/A                  | DNI      |
|----------------------------|----------|----------------------------|----------|
| LUCIANA GABRIELA COBARBO   | 23904217 | ADRIANA ROSA RODRIGUEZ     | 13816971 |
| MÁXIMO LANZETTA            | 17316346 | OSVALDO GUILLERMO MENA     | 14571850 |
| GRACIELA VIVIANA ZUCARELLI | 14131751 | ROSANA DEL CARMEN HÄMMERLY | 14949287 |
| JUAN JOSÉ RUIZ             | 27225540 | DIEGO MOREIRA              | 24752280 |
| RIMA ALLENDE               | 14855835 | PAULA RECALDE POLARI       | 28380941 |

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y de la Coordinación Concursal y su alterna, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o del Coordinador Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

## RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

## EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

## CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

| INSTANCIAS  | FECHA TENTATIVA                    |
|---|------------------------------------|
| Inscripción en el Portal Web                        | 04 de abril 2022 al 13 abril 2022  |
| Nómina de Aspirantes                                | 20 abril 2022                      |
| Acto de validación y Acta de Postulantes            | 06 mayo 2022                       |
| Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales | 23 de mayo de 2022                 |
| Evaluación Técnica General                          | 26 y 27 de mayo de 2022            |
| Evaluación Técnica Sustantiva                       | 1 de junio al 16 de junio de 2022  |
| Evaluación mediante Entrevista Laboral              | 20 de junio al 24 de junio de 2022 |
| Evaluación de Perfil Psicológico                    | 29 de junio al 5 de julio de 2022  |
| Publicación Orden de Mérito                         | 13 de julio de 2022                |

## INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico [soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar](mailto:soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar).

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al concurso a la Subgerencia de Recursos Humanos del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA por e-mail a: [concursos@ina.gob.ar](mailto:concursos@ina.gob.ar).

**IMPORTANTE:** PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA RECORDAR:

- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte de la Coordinación Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera o no realizara las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO**  
 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

**TIPO DE CONVOCATORIA**

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO**

Investigador con orientación en Recursos Hídricos

**ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Analizar datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Realizar investigaciones mediante la aplicación del método científico para resolver problemas y/o explicar determinadas observaciones en la disciplina de su competencia.

Aplicar metodologías, protocolos e instrumentos de investigación científica.

Especificar mediante informes las conclusiones obtenidas bajo las cuales sus inferencias son válidas.

Presentar propuestas de proyectos o subproyectos para ser desarrollados.

Promover acciones específicas de divulgación científica referidas a las investigaciones concluidas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Operar y aplicar herramientas informáticas avanzadas para resolver problemas en hidrología, inundaciones y sequías.

Desarrollar y operar herramientas de gestión y evaluación de amenazas asociadas a los recursos hídricos.

Programar actividades de campo relativas a relevamientos hidrográficos y a medición de parámetros hidráulicos e hidrológicos.

Interpretar datos hidrológicos y meteorológicos en estudios vinculados al cambio y la variabilidad climática.

Analizar estadísticamente datos hidrológicos, hidrometeorológicos o de otras variables atinentes a los recursos hídricos.

**RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES**

| GENERALES   | NIVEL    |
|---|----------|
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | AVANZADO |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | AVANZADO |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZADO |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZADO |

II-2022-25098698-APN-SRRHH#INA

|   |              |
|---|--------------|
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.          | AVANZADO     |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO        |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO        |
| l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).   | AVANZADO     |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.  | AVANZADO     |
| Ley N° 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.  | AVANZADO     |
| Ley N° 27.614, Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  | AVANZADO     |
| Modelación hidrológica e hidrodinámica mediante HEC HMS y HEC RAS. Manual del usuario -Users manual -última actualización disponible- <a href="http://www.hec.usace.army.mil">www.hec.usace.army.mil</a> .                                    | AVANZADO     |
| Manejo de sistemas de información geográfica y empleo como herramienta de análisis mediante QGIS. Manual de usuario -última actualización disponible- en <a href="http://www.qgis.org/es/docs/index.html">www.qgis.org/es/docs/index.html</a> | AVANZADO     |
| Operación de equipamiento y técnicas modernas para mediciones de caudal en campo - <a href="https://pubs.usgs.gov/tm/tm3-a8">https://pubs.usgs.gov/tm/tm3-a8</a>  | AVANZADO     |
| Análisis estadístico de bases de datos para la gestión de los recursos hídricos. "Handbook of Hydrology". David R. Maidment. 1993 McGraw-Hill. Disponible en Bibliotecas del Instituto Nacional del Agua.                                     | AVANZADO     |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |  | <b>NIVEL</b> |
|--|--|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO        |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO        |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO     |
| Pensamiento Crítico                              | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.   | AVANZADO     |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | MEDIO        |

| <b>REQUISITOS PARA EL PUESTO</b> |   |
|----------------------------------|---|
| <b>MÍNIMOS EXCLUYENTES</b>       |   |
| Edad Mínima:                     | Dieciocho (18) años.  |
| Edad Límite:                     | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.   |
| Nacionalidad:                    | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164). |
| Nivel Educativo:                 | Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.  |

IF-2022-25098698-APN-SRRHH#INA

|  |   |
|--|---|
| Título/s Atinente/s:   | Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Civil orientación Hidráulica, Ingeniería Civil con orientación en Hidráulica, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería Civil, Ingeniería en Hidráulica, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Geología, Geólogo/a, Licenciatura en Ciencias Geológicas, Licenciatura en Hidrogeología, Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera y Meteorología Aplicada, Licenciatura en Ciencias Meteorológicas, Licenciatura en Meteorología, Licenciatura en Ciencias Meteorológicas, Licenciatura en Meteorología y Ciencias de la Atmósfera, Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera, Licenciatura en Física, Licenciatura en Ciencias Físicas, Ingeniería Geodesta-Geofísico, Geofísico, Licenciatura en Geofísica. |
| Especialización:   | Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.   |
| Experiencia:   | Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.  |
| Idiomas:   | Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.  |
| Herramientas Informáticas:   | De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.   |
| <b>DESEABLES</b>   |   |
| Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar.   |   |
| Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.  |   |
| Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio. |   |
| Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.        |   |
| Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.   |   |

|                         |                            |  |   |
|-------------------------|----------------------------|--|---|
| N° RCOE:                | Ver Anexo                  | NOMENCLATURA:  | C-IYD-INV   |
| FAMILIA DE PUESTO:      | Investigación y Desarrollo | SUBFAMILIA:  | Investigación y Desarrollo  |
| CARGOS A CUBRIR:        | 2                          | TIPO DE CARGO:   | Simple  |
| AGRUPAMIENTO:           | Científico-Técnico         | NIVEL ESCALAFONARIO:   | A   |
| TRAMO:                  | Inicial                    | PERSONAL A CARGO :   | Sin Personal a Cargo  |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales           | BÁSICA BRUTA MENSUAL:  | \$ 116.150,58   |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | Ver Anexo adjunto          | MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel escalafonario) | 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / / 45% Función Específica Investigador / Suplemento por Zona: Ver Anexo |
| ASIENTO HABITUAL:       | Ver Anexo adjunto          |  |   |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## ANEXO PERFIL

Investigador con orientación en Recursos Hídricos

A

| DEPENDENCIA JERÁRQUICA   | ASIENTO HABITUAL<br>(Lugar de Trabajo)                                   | Zona         | Suplemento por Zona | Validación<br>Suplemento | CANTIDAD DE CARGOS | CÓDIGOS RCDE                |
|--|--|--------------|---------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Instituto Nacional del Agua -<br>Gerencia de Programas y<br>Proyectos - Centro de la Región<br>Semiárida         | Av. Ambrosio Olmos N° 1142 ,<br>Córdoba, Provincia de Córdoba            | Zona 1       | 0%                  | OK                       | 1                  | 2021-026561-INAGUA-C-SI-X-A |
| Instituto Nacional del Agua -<br>Gerencia de Programas y<br>Proyectos - Centro Regional de<br>Aguas Subterráneas | Av. J.I. de la Roza 125 Este, Piso 3,<br>San Juan, Provincia de San Juan | Zona 4a y 4b | 45%                 | OK                       | 1                  | 2021-026560-INAGUA-C-SI-X-A |

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO**  
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

**TIPO DE CONVOCATORIA**

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO**

Investigador con orientación en Hidrología Urbana

**ALCANCE GENERAL DEL PUESTO**

Analizar datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Realizar investigaciones mediante la aplicación del método científico para resolver problemas y/o explicar determinadas observaciones en la disciplina de su competencia.

Aplicar metodologías, protocolos e instrumentos de investigación científica.

Especificar mediante informes las conclusiones obtenidas bajo las cuales sus inferencias son válidas.

Presentar propuestas de proyectos o subproyectos para ser desarrollados.

Promover acciones específicas de divulgación científica referidas a las investigaciones concluidas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Desarrollar y aplicar herramientas informáticas y estadísticas avanzadas para resolver problemas en diseño hidrológico.

Implementar modelos hidrológicos e hidráulicos para el estudio de inundaciones urbanas, mediante el desarrollo y operación de herramientas de diseño, gestión y evaluación de amenazas asociadas a los fenómenos hidrológicos.

Evaluar aspectos ligados a la calidad del agua en sistemas de drenaje urbano.

Interpretar datos hidrológicos y meteorológicos en estudios vinculados al cambio y la variabilidad climática.

Relacionar el ordenamiento territorial con la planificación urbana

**RESPONSABILIDAD DEL PUESTO**

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES**

| GENERALES   | NIVEL    |
|---|----------|
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | AVANZADO |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.  | AVANZADO |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZADO |

IF-2022-25098698-APN-SRRHH#INA

|   |              |
|---|--------------|
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.  | AVANZADO     |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.  | AVANZADO     |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO        |
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO        |
| l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).   | AVANZADO     |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.  | AVANZADO     |
| Ley N° 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.  | AVANZADO     |
| Ley N° 27.614, Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  | AVANZADO     |
| Modelación hidrológica e hidrodinámica mediante HEC HMS y HEC RAS. Manual del usuario -Users manual -última actualización disponible- <a href="http://www.hec.usace.army.mil">www.hec.usace.army.mil</a> .  | AVANZADO     |
| Manejo de sistemas de información geográfica y empleo como herramienta de análisis mediante QGIS. Manual de usuario -última actualización disponible- en <a href="http://www.qgis.org/es/docs/index.html">www.qgis.org/es/docs/index.html</a>   | AVANZADO     |
| Modelación hidrodinámica de redes de desagües mediante SWMM. Manual del usuario -Users manual -última actualización disponible- <a href="https://nepis.epa.gov/Exe/">https://nepis.epa.gov/Exe/</a> .   | AVANZADO     |
| “Manual para el Diseño de Planes Maestros para la Mejora de la Infraestructura y la Gestión del Drenaje Urbano”. Secretaría de Obras Públicas (2003). Unidad Coordinadora de Programas con Financiación Externa. Presidencia de la Nación. Donación del Gobierno de Japón – TF 25819. 205 páginas. Buenos Aires. Argentina. Disponible en <a href="https://www.minfra.gba.gov.ar/web/Compartida/ManualdeDrenajeUrbano.pdf">https://www.minfra.gba.gov.ar/web/Compartida/ManualdeDrenajeUrbano.pdf</a> | AVANZADO     |
| “Conceptos en el Drenaje Pluvial Urbano y Métodos de Cálculo”. Bertoni, J.C. (org.) (2016). FCEfYN. Universidad Nacional de Córdoba (UNC). 310 páginas. Disponible en Bibliotecas del Instituto Nacional del Agua   | AVANZADO     |
| “Engineering Hydrology: Principles and Practices 1st Edición”. Ponce, V.M. (1989). Prentice Hall Ed. Disponible en Bibliotecas del Instituto Nacional del Agua  | AVANZADO     |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |  | NIVEL    |
|--|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.        | MEDIO    |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. | MEDIO    |
| Investigación y Gestión del Conocimiento         | Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.       | AVANZADO |
| Pensamiento Crítico                              | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.   | AVANZADO |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.   | AVANZADO |

| REQUISITOS PARA EL PUESTO  |  |
|--|--|
| MÍNIMOS EXCLUYENTES  |  |
| Edad Mínima:   | Dieciocho (18) años.   |
| Edad Límite:   | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| Nacionalidad:  | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).  |
| Nivel Educativo:   | Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.   |
| Título/s Atinente/s:   | Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Civil orientación Hidráulica, Ingeniería Civil con orientación en Hidráulica, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería Civil, Ingeniería en Hidráulica, Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana, Licenciatura para el Desarrollo Urbano y Regional, Licenciatura en Ecología Urbana. |
| Especialización:   | Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.  |
| Experiencia:   | Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.   |
| Idiomas:   | Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.   |
| Herramientas Informáticas:   | De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.  |
| DESEABLES  |  |
| Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar.   |  |
| Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.  |  |
| Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio. |  |
| Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.        |  |
| Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.   |  |

|                         |   |                       |  |
|-------------------------|---|-----------------------|--|
| N° RCOE:                | Ver Anexo   | NOMENCLATURA:         | C-IYD-INV  |
| FAMILIA DE PUESTO:      | Investigación y Desarrollo  | SUBFAMILIA:           | Investigación y Desarrollo   |
| CARGOS A CUBRIR:        | 1   | TIPO DE CARGO:        | Simple   |
| AGRUPAMIENTO:           | Científico-Técnico  | NIVEL ESCALAFONARIO:  | A  |
| TRAMO:                  | Inicial   | PERSONAL A CARGO :    | Sin Personal a Cargo   |
| JORNADA LABORAL:        | 40 hs. Semanales  | BÁSICA BRUTA MENSUAL: | \$ 116.150,58  |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Subgerencia de Servicios Hidrológicos | REMUNERACIÓN (*)      | MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)<br>50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 45% Función Específica Investigador |
| ASIENTO HABITUAL:       | Autopista Ezeiza Cañuelas-Tramo Jorge Newbery-Km 1,620-Ezeiza-Provincia de Buenos Aires                 |                       |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## ANEXO PERFIL

Investigador con orientación en Hidrología Urbana

A

| DEPENDENCIA JERÁRQUICA   | ASIENTO HABITUAL<br>(Lugar de Trabajo)   | Zona | Suplemento por Zona | Validación<br>Suplemento | CANTIDAD DE CARGOS | CÓDIGOS RCDE                |
|--|--|------|---------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Instituto Nacional del Agua -<br>Gerencia de Programas y<br>Proyectos - Subgerencia de<br>Servicios Hidrológicos | Autopista Ezeiza Cañuelas-Tramo<br>Jorge Newbery-Km 1,620-Ezeiza-<br>Provincia de Buenos Aires |      |                     |                          | 1                  | 2021-026559-INAGUA-C-SI-X-A |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-25098698-APN-SRRHH#INA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**Referencia:** BASE A - PERFIL A - ANEXO 1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.16 15:23:13 -03:00

Mariana Gisela Cortese  
Asistente administrativo  
Subgerencia de Recursos Humanos  
Instituto Nacional del Agua

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.16 15:23:14 -03:00